



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ACUSE

Ciudad de México a 07 de diciembre de 2021

AAO/DGSCC/DS/0301/2021

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 13 (TRECE) ÁRBOLES MUERTOS Y PODA DE 3 (TRES) ÁRBOLES AL INTERIOR DE LA UNIDAD HABITACIONAL LOMAS DE BECERRA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud del C. Mario Contreras Jiménez ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 22 de noviembre del 2021, a la que se le fue asignado el número de folio 210521853559 de SUAC, donde solicita el retiro de árboles ubicados en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 22 de noviembre del 2021, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 22 de noviembre del 2021, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SOLICITANTE:	Marlo Contreras Jiménez	FOLIO:	210521853559	UBICACIÓN:	
FECHA:	22/Noviembre/2021	HORA:	11:30 am		Predio Privado
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	370

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCALIPTO / <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eliminado el domicilio	Área común edificio 6 y 7	11	50	5		Muerto		51 a 199	Ninguno	Edificios	Derribo	Árbol muerto con agrietamiento de corteza
2	HULE / <i>Ficus elastica</i>		Área común edificio 13	10	45	4		Muerto		51 a 199	Ninguno	Edificios	Derribo	Árbol muerto con agrietamiento de corteza
3	CASUARINA / <i>Casuarina equisetifolia</i>		Área común edificio 14	16	60	12	Buena	Buena	21 a 40 años	51 a 199	Ninguno	Edificios	Podar	Árbol pegado a edificio, raíces expuestas, tronco con inclinación de 10°, ramas débilmente unidas y algunas muertas
4	JACARANDA / <i>Jacaranda microcarpa</i>		Área común edificio 26	9	45	6		Muerto		51 a 199	Ninguno	Edificios	Derribo	Árbol muerto con agrietamiento de corteza, tronco con inclinación de 10°
5	EUCALIPTO / <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Área común edificio 28	10	50	5		Muerto		51 a 199	Ninguno	Edificios	Derribo	Árbol muerto con agrietamiento de corteza



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Eliminado el domicilio													
11	FICUS / Ficus benjamina	Área común edificio 19	14	50	50	Buena	Buena	21 a 40 años	51 a 100	Ninguno	Edificios	Poda	Árbol con raíces expuestas, tronco con inclinación de 10°, ramas débilmente unidas y algunas muertas
10	EUCALYPTO / Eucalyptus camadulensis	Área común edificio 19	14	50	50	Muerto	Muerto	51 a 100	51 a 100	Ninguno	Edificios	Derribo	Árbol muerto con agrietamiento de corteza
9	EUCALYPTO / Eucalyptus camadulensis	Área común edificio 19	6	50	5	Muerto	Muerto	21 a 40 años	51 a 100	Ninguno	Edificios	Derribo	Árbol muerto con agrietamiento de corteza
9	JACARANDA / Jacarandá mimosifolia	Área común edificio 23	10	60	12	Buena	Buena	51 a 100	51 a 100	Ninguno	Edificios	Poda	Árbol pegado a edificio, raíces expuestas, tronco con inclinación de 10°, ramas débilmente unidas y algunas muertas
7	EUCALYPTO / Eucalyptus camadulensis	Área común edificio 23	10	50	5	Muerto	Muerto	51 a 100	51 a 100	Ninguno	Edificios	Derribo	Árbol muerto con agrietamiento de corteza
6	EUCALYPTO / Eucalyptus camadulensis	Área común edificio 28	10	50	5	Muerto	Muerto	51 a 100	51 a 100	Ninguno	Edificios	Derribo	Árbol muerto con agrietamiento de corteza, tronco con inclinación de 10°



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

12	ACACIA / Acacia retinoides	Eliminado el domicilio	Área común edificio 18	14	45	8	—	Muerto	—	51 a 199	Ninguno	Edificios	Derribo	Árbol muerto con agrietamiento de corteza
13	EUCALYPTO / Eucalyptus camaldulensis		Área común edificio 20	18	60	14	—	Muerto	—	51 a 199	Ninguno	Edificios	Derribo	Árbol muerto con agrietamiento de corteza
14	EUCALYPTO / Eucalyptus camaldulensis		Área común edificio 20	11	50	8	—	Muerto	—	51 a 199	Ninguno	Edificios	Derribo	Árbol muerto con agrietamiento de corteza
15	EUCALYPTO / Eucalyptus camaldulensis		Área común edificio 20	12	45	5	—	Muerto	—	51 a 199	Ninguno	Edificios	Derribo	Árbol muerto con agrietamiento de corteza
16	EUCALYPTO / Eucalyptus camaldulensis		Área común edificio 20	15	50	5	—	Muerto	—	51 a 199	Ninguno	Edificios	Derribo	Árbol muerto con agrietamiento de corteza

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCIÓN I, II, III, IV.
NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.4, 6.4.2, 6.4.2.1, 6.4.2.1.1, 7, 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1 y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.
El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo de Árboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
TELÉFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

No. De Folio SUAC 210521853559

Página 4 | 10

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

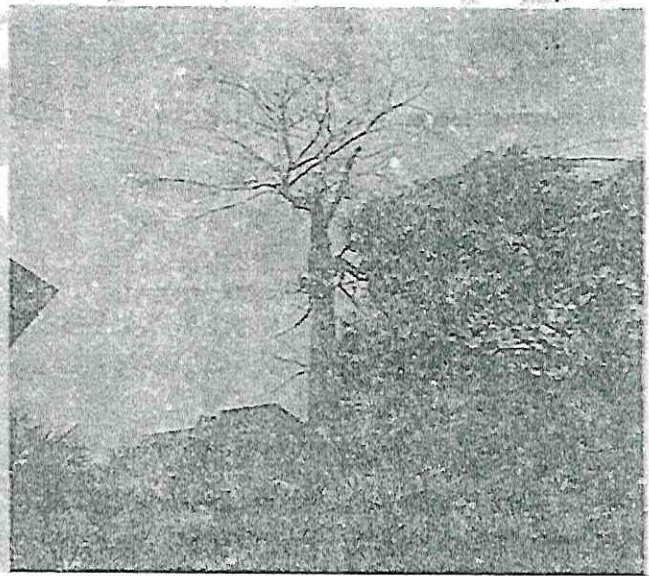
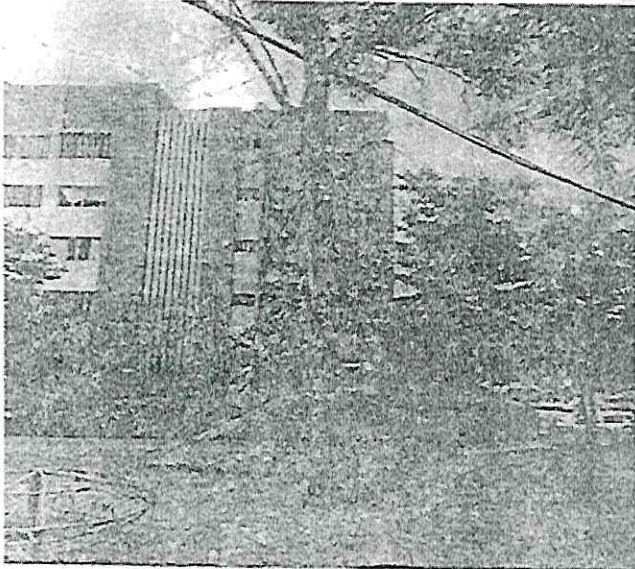


ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

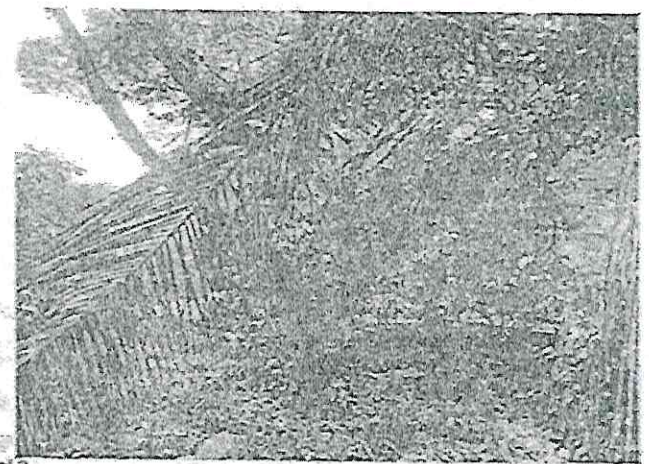
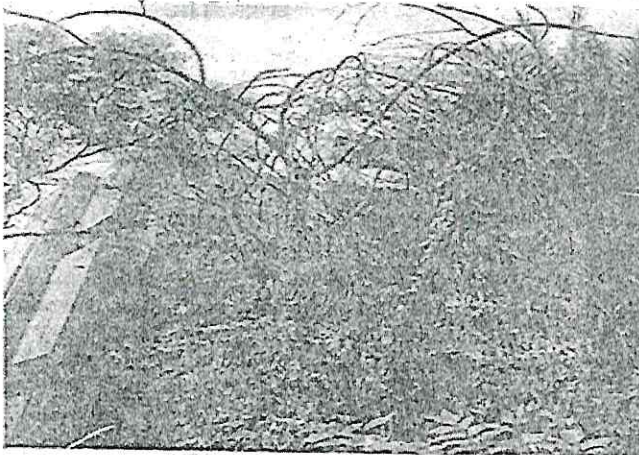


MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

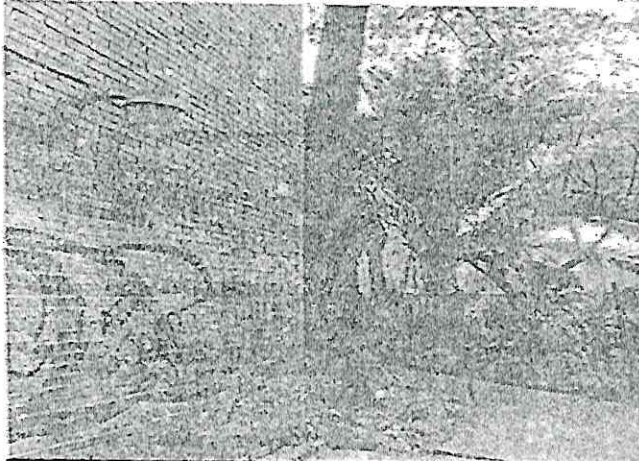
Árbol 01



Árbol 2



Árbol 3





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

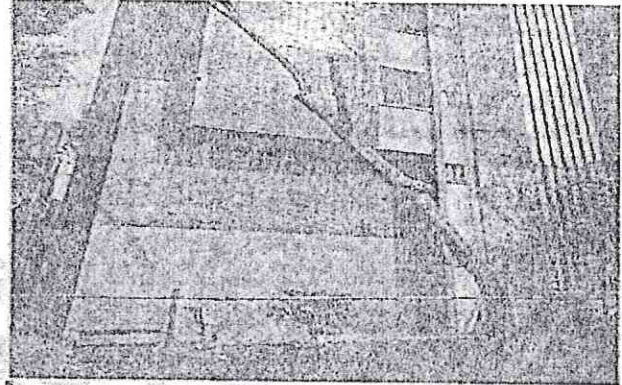
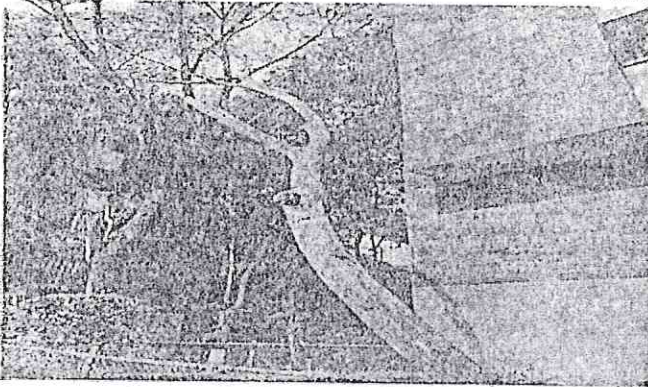


ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

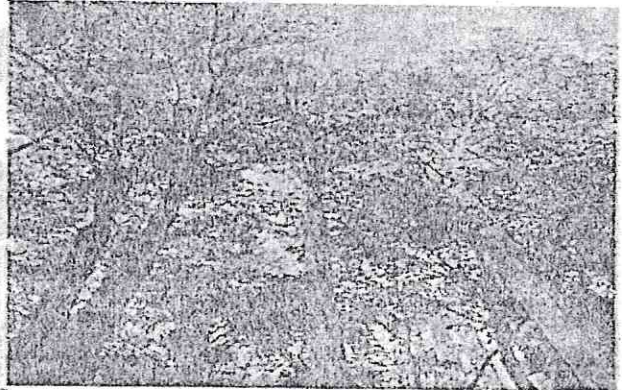
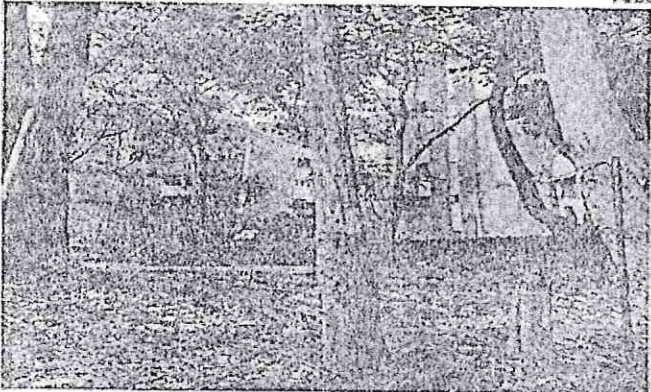


MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

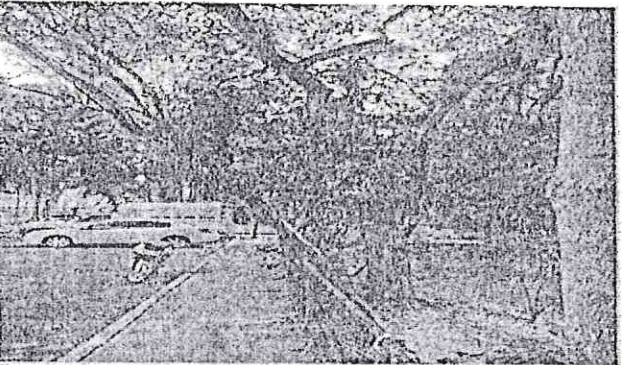
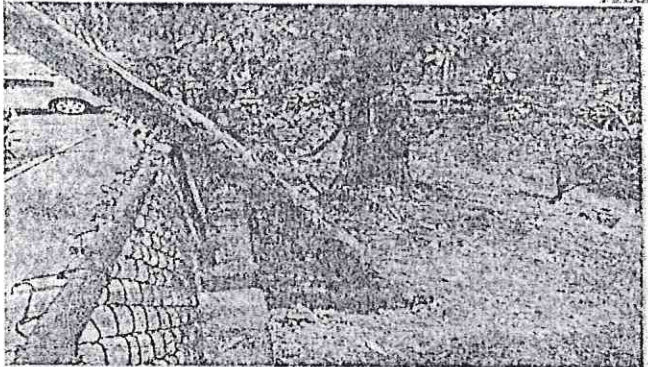
Arbol 4



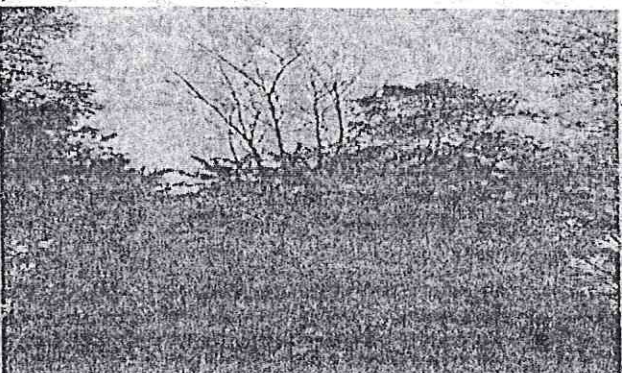
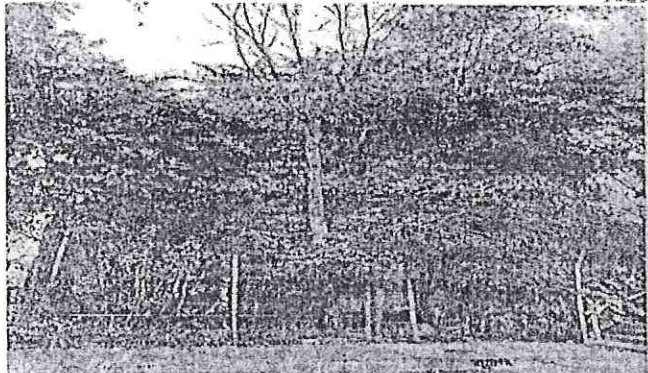
Arbol 5



Arbol 6



Arbol 7





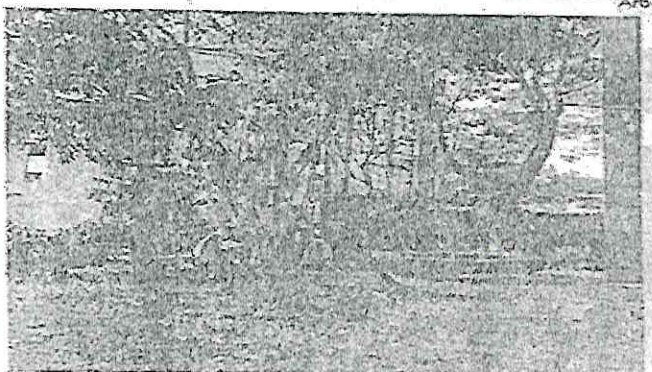
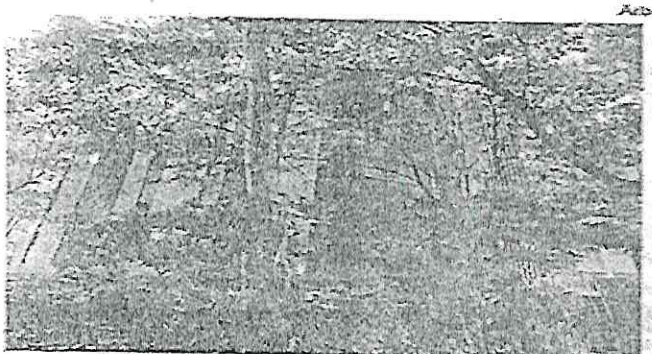
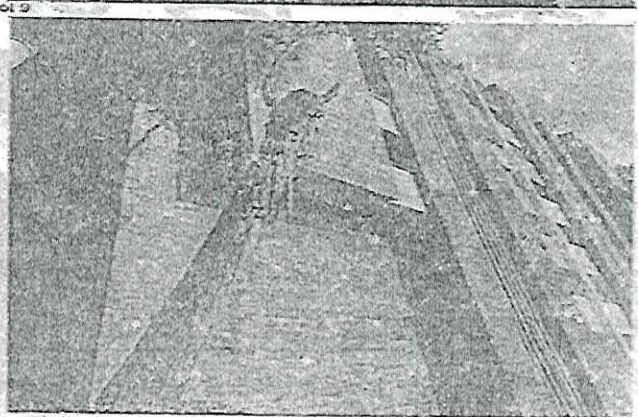
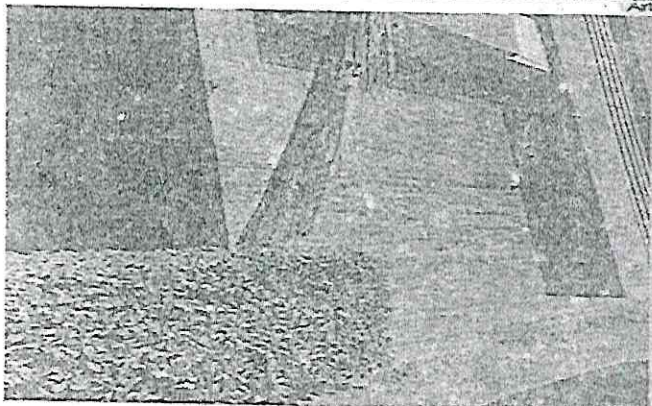
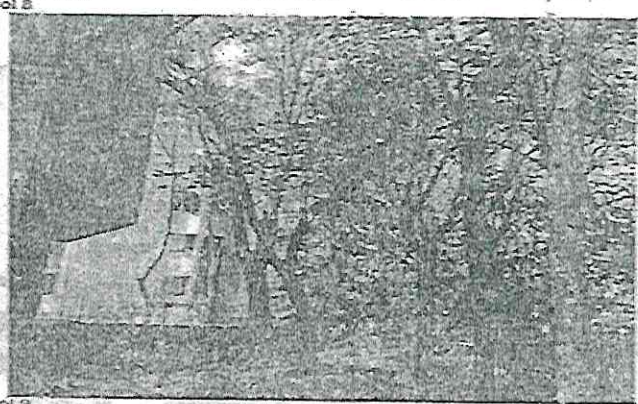
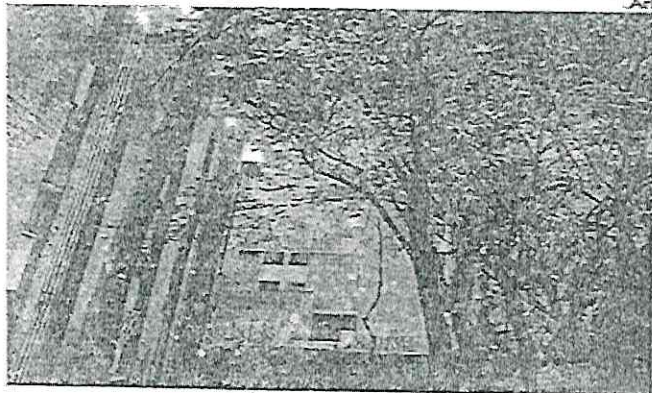
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

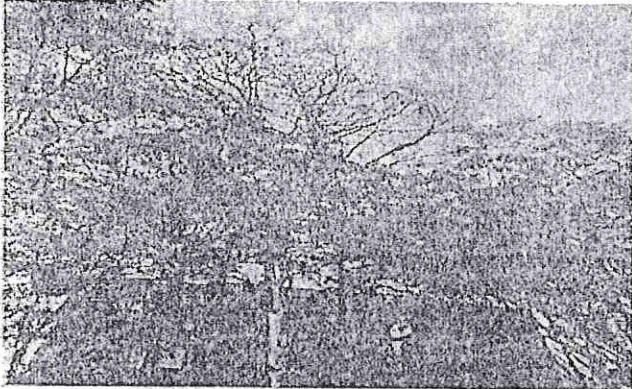


ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

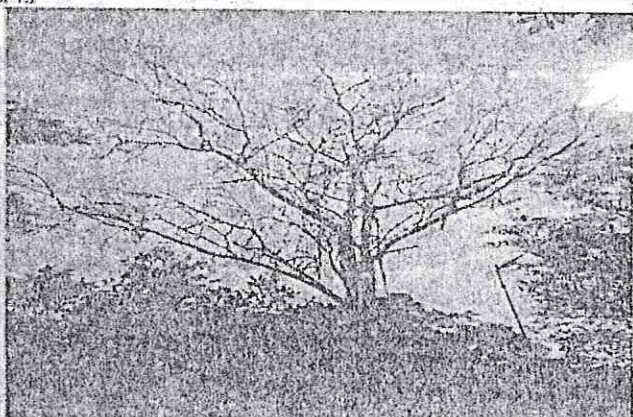
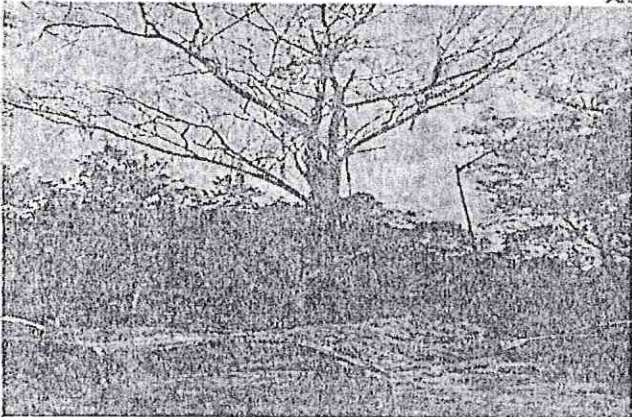


MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Arbol 12



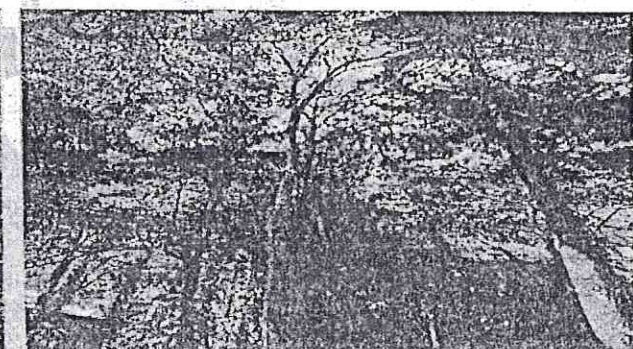
Arbol 13



Arbol 14



Arbol 15





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

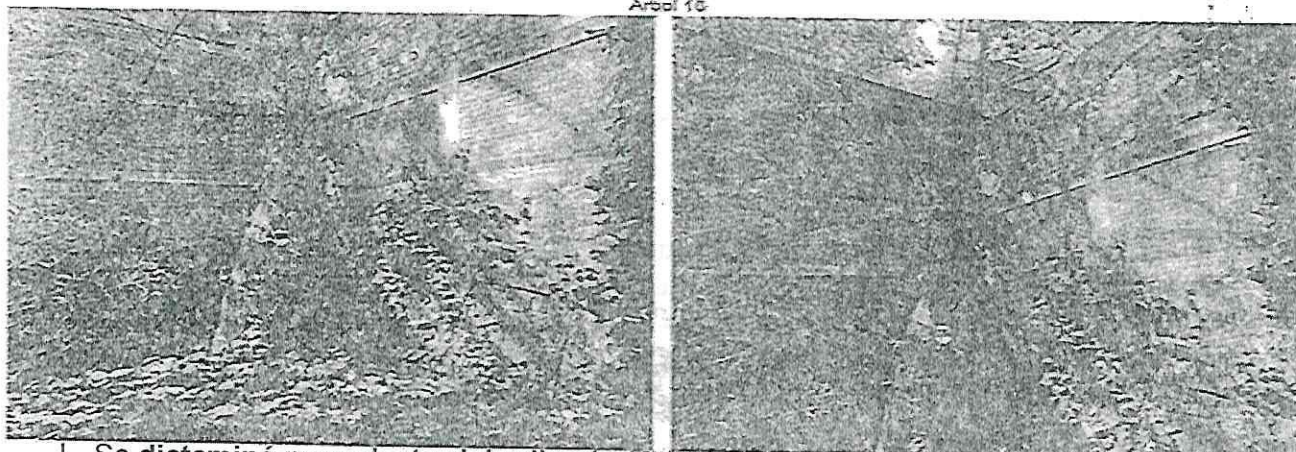


ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Árbol 10



- I. Se dictaminó procedente el derribo de 13 (trece) árboles muerto de las especies 10 (diez) EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis*, 1 (uno) HULE/*Ficus retusa*, 1 (uno) JACARANDA/*Jacaranda mimosaeifolia*, 1 (uno) ACACIA/*Acacia retinoides*, y la poda de 3 (tres) árboles de las especies 1 (uno) CASUARINA/*Casuarina equisetifolia*, 1 (uno) JACARANDA/*Jacaranda mimosifolia*, 1 (uno) FICUS/*Ficus beniamina*, que se verquen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 13 (trece) árboles muerto de las especies 10 (diez) EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis*, 1 (uno) HULE/*Ficus retusa*, 1 (uno) JACARANDA/*Jacaranda mimosaeifolia*, 1 (uno) ACACIA/*Acacia retinoides*, y la poda de 3 (tres) árboles de las especies 1 (uno) CASUARINA/*Casuarina equisetifolia*, 1 (uno) JACARANDA/*Jacaranda mimosifolia*, 1 (uno) FICUS/*Ficus beniamina*, que se verquen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Alvaro

Obregon.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE


MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

E1DL/IGRR/AMP/mcos*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.